



**INGRESADO A SIAPER**

6

23 ABR 2015

**OFICINA DE PARTES**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
13 ABR. 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

160315011

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.Py BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.PU.y-T		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

Aprueba contrato a honorarios a suma alzada para desempeñarse en la Subsecretaría del Interior.

DECRETO EXENTO N° 166

SANTIAGO, 20 de Enero de 2015

VISTOS: El artículo 16° del Decreto Ley N° 1.608 de 1976; el artículo 5°, de la ley N° 19.896; el Decreto Supremo N° 98 de 1991, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo N° 11 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 7.524 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública necesita contar con personas calificadas para desempeñarse en la Subsecretaría del Interior.
2. Que el Ministerio carece de personal suficiente para llevar a cabo las funciones descritas.
3. Que tales funciones no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas de la escala única de sueldos.
4. Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.
5. Que el convenio que se suscribe no otorgará la calidad de funcionario público a la persona que se contrate.
6. Que la persona a contratar reúne las condiciones de especialización e idoneidad necesaria para prestar su asesoría en las materias señaladas.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el contrato suscrito con fecha 20 de Enero de 2015 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, y la persona señalada más adelante, sobre la base de Honorarios a Suma Alzada.

2. El texto del contrato que se aprueba por el presente Decreto, es del siguiente tenor:

LCBRYNTO/LCM/AMG/gah 317306  
DISTRIBUCION:

- 1.- D.A.F.
- 2.- OF. Remuneraciones
- 3.- Depto. RR.HH
- 4.- Interesado(a)
- 5.- DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
- 6.- Of. Partes
- 7.- SIAPER

MMP



**CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA A CONVENIRSE CON  
PERSONAS NATURALES QUE SE DESEMPEÑARAN EN LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

En SANTIAGO, a 20 de Enero de 2015, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, RUT: 60.501.000-8, representado por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, doña LORETO CABRERA MOLINA, por una parte y, por la otra, don FRANCO EDUARDO NUÑEZ PALOMINOS, cédula de identidad N° 16.628.195-4 se ha celebrado el siguiente contrato a honorarios a suma alzada:

**PRIMERO:** don FRANCO EDUARDO NUÑEZ PALOMINOS prestará una asesoría en el Departamento de Extranjería y Migración en la Sección Atención de Público correspondiéndole entregar Certificados de Permanencia Definitiva, estampar permisos de residencia, aplicar sanciones por residencia irregular y dictar resoluciones; ampliar y prorrogar permisos de turismo y Solicitudes de Permanencia Definitiva en trámite, tramitar permisos de trabajo a turistas, artistas y personas con visa en trámite, entregar información a los usuarios sobre requisitos, tramitación y estado de la de las diferentes solicitudes. Realizar Labores Administrativas posterior a la atención presencial, a contar del 19 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total de \$5.530.385.- (cinco millones quinientos treinta mil trescientos ochenta y cinco pesos), el que será pagado en 12 cuotas mensuales de la siguiente manera: la primera cuota de \$189.774.- (ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos) de la segunda a la octava cuota la cantidad de \$ 474.435.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) cada una, la novena cuota por la cantidad de \$544.395.- (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos), la décima y décimo primera cuota por la cantidad de \$474.435.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos) cada una y la última cuota por la cantidad de \$526.301.- (quinientos veinte y seis mil trescientos un pesos). Al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por la persona que supervisa el desempeño del contratado. Los pagos se efectuarán los días 26 de cada mes, excepto en los meses de septiembre y diciembre, en que se pagará el día 17 y 21, respectivamente, y una vez que el Decreto que aprueba este contrato se encuentre totalmente tramitado.

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que los servicios contratados comenzarán a prestarse a partir del 19 de Enero de 2015 aun cuando esté pendiente la tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

**CUARTO:** La persona contratada deberá emitir un informe por escrito y en detalle de las funciones, tareas, asesorías desempeñadas o estudios encomendados, informe que deberá llevar el respectivo nombre, V° B° del funcionario que supervise su desempeño. Este informe deberá ser adjuntado a la boleta de honorario mensual.

**QUINTO:** El trabajo realizado por la persona contratada deberá ser controlado y evaluado en su avance, cantidad y calidad por el encargado del programa o superior que supervisa su desempeño, esto es el Jefe del Departamento de Extranjería y Migración, quien deberá informar al Jefe del Servicio.

**SEXTO:** Cuando las necesidades del Servicio lo requieran y previa autorización del Jefe de Servicio, la persona contratada podrá efectuar cometidos funcionales y comisiones de servicio con derecho a pasajes y viáticos de cargo fiscal equivalentes a los que corresponden al grado 20° E.U.R.

Déjese constancia que la persona contratada tendrá derecho a los cursos de capacitación que sean pertinentes a la función desempeñada y que autorice el Jefe del Servicio.

**SEPTIMO:** La persona contratada deberá guardar confidencialidad sobre la información o antecedentes, reservados o no, que pertenezcan al Ministerio del Interior y Seguridad Pública o a cualquiera de sus dependencias, reservándose esta Cartera el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental, en caso que el asesor, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información señalada precedentemente.

**OCTAVO:** A la persona contratada se le aplicarán las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas contenidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Al efecto, la persona contratada realizará una declaración jurada que se entienda parte integrante del presente contrato.



NOVENO: Se deja expresamente establecido que las obras producidas por la persona contratada, en el desempeño de su cargo, son de propiedad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para todos los efectos legales.

DECIMO: Sin perjuicio del periodo de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra parte de su intención. En la eventualidad de poner término anticipado a los servicios de la persona contratada, o el desempeño sea inferior a un mes, se rebajará el honorario a suma alzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo el monto correspondiente a dicho periodo.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del contratado y otro en poder del Servicio.

Firman. FRANCO EDUARDO NUÑEZ PALOMINOS. Asesor. LORETO CABRERA MOLINA. Jefe Departamento de Recursos Humanos, Subsecretaría del Interior.

3. El gasto que demande esta contratación se imputará al Código Presupuestario 05.10.01.24.03.044 del Presupuesto de HSA Migraciones y Extranjería SUBINT 2015, correspondiente al año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



RODRIGO PEÑAILLO BRICEÑO  
Ministro del Interior y Seguridad Pública



## Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO EXENTO N° 166, de 20/01/2015, del Servicio SUBSECRETARIA DE INTERIOR, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 23/04/2015.



Creado el: 23/04/2015 12:04:36



b8ab035af31c816cb8e2dd7b8238209e



Subsecretaria del Interior  
División de Administración  
y Finanzas

**CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**CONTRATOS A HONORARIOS A SUMA ALZADA**

N° 6

FECHA: 26 de Febrero de 2015

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.798, de fecha 06.12.2014 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015, CERTIFICO, que el gasto por concepto de contratación de personas naturales a honorarios a suma alzada comprometido en el Decreto del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que se adjunta, cuenta con las disponibilidades presupuestarias para su cancelación y está comprometido dentro de la autorización establecida en la Ley de presupuestos vigente:

**DECRETO EXENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA N°166  
DE FECHA 20/01/2015**

05.10.01.24.03.044 "MIGRACIONES Y EXTRANJERIA"

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

**SITUACION PRESUPUESTARIA:**

1) Presupuesto vigente (Glosa N° 11 e)	\$	582.362.000
2) Gasto comprometido a la fecha	\$	293.876.660
3) Saldo por comprometer	\$	288.485.340
4) Comprometido presente Decreto	\$	5.530.385
5) <b>SALDO DISPONIBLE</b>	\$	<b>282.954.955</b>

FAS/ugi

**ISRAEL CASTRO LOPEZ**  
Jefe Departamento de Finanzas